

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MISC
Expte. N° 1414-1720/2024.-

DECRETO N°

3274 s.s.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY 2025

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la Institución Policial, conforme el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P.;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de su competencia;

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Concédase a partir del día subsiguiente a su notificación, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que a continuación se nomina, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01 Comisario Inspector	SILVIA GABRIELA CHAZARRETA	Legajo N° 13.703
02 Sub Oficial Principal	PABLO GUILLERMO APUMAITA	Legajo N° 14.158
03 Sargento Ayudante	HUMBERTO VALDES	Legajo N° 14.271
04 Sargento Ayudante	GABRIELA JUDITH IGNACIO	Legajo N° 14.295
05 Sargento Ayudante	ARGENTINO JAVIER ALFARO	Legajo N° 14.333
06 Sargento Ayudante	MENDEZ LORENA MARIA DE LOS ANGELES	Legajo N° 14.396
07 Sargento Ayudante	LUCIANA NOELIA SAJAMA	Legajo N° 14.409
08 Sargento Ayudante	VIRGILIO JAVIER TOLAY	Legajo N° 14.416
09 Sargento Ayudante	IVANA CAROLA VERA TARIFA	Legajo N° 14.423

COPIA FIEL



Abg. H. P. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

1983 - Año del Decimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil
como Símbolo Patrio Histórico



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

LE CORRESPONDE A DECRETO N°

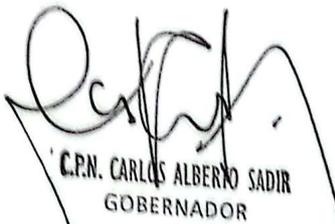
3274 MS/26.

ARTICULO 2°: Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase a la Secretaría de Comunicación Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


CAR. FREDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Cnel. JUAN MANUEL POLLEIRO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
A/C DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Adaro
Jefe de Despacho
Ministerio de Seguridad